

**RESOLUCIÓN N° 46**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 57 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PARES EVALUADORES, QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES, PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Asunción, 06 de marzo de 2019

**VISTO:** El Acta N° 03 de fecha 11 de febrero del 2019 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma el Consejo Directivo ha tomado la decisión que los Comités para las visitas de evaluación externa se integren con 3 (tres) Pares Evaluadores nacionales, y en caso de que no existan suficientes pares nacionales para una titulación o por conflicto de intereses o titulaciones muy nuevas con pares muy juniors, se optará por invitar a pares evaluadores internacionales;

Que, por Resolución N° 57 de fecha 20 de marzo de 2017 "Por la cual se aprueba el reglamento de conformación y designación de pares evaluadores, que integrarán los comités de pares evaluadores, para las visitas de evaluación externa, en el marco del modelo nacional de evaluación y acreditación de la educación superior";

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)", en su Artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones inciso 12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...";

Que, el artículo 18 de la Ley N° 2072/2003 dispone "... los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causa debidamente justificada...";

Que, según el artículo 82 de la Ley 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar....";

